

Plazo de consulta pública previa sobre la aprobación inicial de la nueva ordenanza de la protección y tenencia de animales potencialmente peligrosos.

Miguelturra, 26 Enero 2021

Ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados.



Desde estas fechas y **hasta el 24 de febrero de 2021 inclusive está abierta la consulta pública previa sobre la aprobación inicial de la nueva ordenanza municipal de la protección y tenencia de animales potencialmente peligrosos** en nuestro término municipal de Miguelturra.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objeto de mejorar la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de ordenanza arriba referenciado, se procede a sustanciar una consulta pública, en la que se recogerá la opinión de la ciudadanía y organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma en relación a:

- a) **Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.**
- b) **La necesidad y oportunidad de su aprobación.**
- c) **Los objetivos de la norma.**
- d) **Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.**

Los ciudadanos/as, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, puedan hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados, en el plazo de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

- **Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa:** Regular la tenencia de animales potencialmente peligrosos, para hacerla compatible con la seguridad de personas, bienes y de otros animales, en el marco de lo establecido por la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, y por el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, que la desarrolla.

- **Necesidad y oportunidad de su aprobación:** El creciente aumento de animales potencialmente peligrosos por parte de la ciudadanía aconseja contar con una normativa municipal que regule esta materia teniendo en cuenta las características propias del municipio de Miguelturra.
- **Objetivo de la norma,** establecer un régimen jurídico aplicable en el término municipal de Miguelturra, para la protección, bienestar y la tenencia responsable de los animales. Definir los deberes que deben asumir los propietarios de los animales a fin de garantizar una tenencia responsable y cívica de los mismos.
- **Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:** No hay alternativas dado que se trata de una Ordenanza de nueva creación.

Archivo:

 [Anuncio consulta pública Ayuntamiento Miguelturra, fecdoc 2021-01-26](#)

Área:

Ayuntamiento

[Facebook](#) [Twitter](#)
